



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2016-00424

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, SEIS (6) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.
DEMANDADOS: LUIS FERNANDO MOLINA OSPINA
RADICACIÓN: 630014003008-2016-00424-00

El apoderado judicial de la parte actora solicita ordenar el secuestro del vehículo de placa CWQ-303, aduciendo que en la actualidad se encuentra en la BODEGA JUDICIAL CAPTUCOL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, conforme al inventario que adjunta; no obstante, el despacho desconoce las razones por las cuales el rodante fue dejado bajo custodia de dicho parqueadero, máxime, cuando la Secretaría de Tránsito y Transporte de Santiago de Cali, Valle, no ha comunicado la efectividad en la inscripción de la medida cautelar en el certificado de tradición; no obstante, previo a estudiar la solicitud de secuestro del vehículo SE DISPONE oficiar a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA a fin de que en el término de cinco días siguientes al recibo del oficio, informe al despacho si dio aplicación a la orden de embargo del vehículo de placa CWQ-303, denunciado como de propiedad del demandado LUIS FERNANDO MOLINA OSPINA C.C. 9.728.381 comunicada a través del oficio No. 2344 del 5 de septiembre de 2016.

Por lo anterior, LIBRESE la comunicación respectiva y adjúntese el oficio No. 2344.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

7 DE JULIO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e5e1a0bd8e11dc4465151893ce923e088567b83c6dbbd36d72ae9281d6e9653f

Documento generado en 06/07/2022 10:09:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>